DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 17732 / 2019

Asunción, 13 de setiembre de 2019

Señor
C.P. Carlos C. Martinez Sosa, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas
Presente:

REF.: ID 369479 - LCO N° 13/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISRACION DE ADUANA DE CHACOI"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Lista de Precios del SICP, lote N° 1 y 2, constatamos que las "unidades de medidas", no coinciden con lo establecido en la sección III – Alcance de las Obras – Especificaciones Técnicas.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, constatamos que la CGC 16.6.1, solicitamos a la convocante, corregir la enumeración dentro del recuadro la CGC mencionadas, considerando que no se encuentra conforme a las Condiciones Generales del Contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Cgte. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Adonis Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py